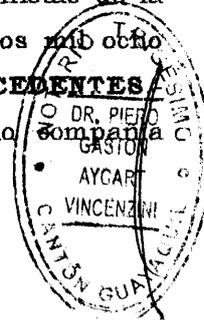




**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPañA DELTREP S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil nueve, ante mi, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor JUAN MANUEL VELA ARMAS, Ejecutivo, casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía DELTREP S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta de Reforma de Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor JUAN MANUEL VELA ARMAS, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de DELTREP S.A., el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la referida Compañía celebrada veinte de noviembre del dos mil ocho para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**
a.) La compañía DELTREP S. A., se constituyó como



anónima, con la denominación de DELTREP S. A., por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el primero de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de marzo del mismo año; b.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía DELTREP S. A., celebrada el veinte de noviembre del dos mil ocho, resolvió, reformar la Cláusula Tercera del Estatuto Social, en lo relativo al objeto de la Compañía; así como autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, el señor JUAN MANUEL VELA ARMAS, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía DELTREP S. A., por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día veinte de noviembre del dos mil ocho y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **UNICAMENTE.**) que se reforma la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la Compañía, en lo referente al objeto social, reduciendo el texto del numeral 7, el cual en lo sucesivo será el siguiente: "Construcción de toda clase de obras civiles, como todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y a la comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la construcción, como cemento, cal, piedra, hierro". El resto del numeral 7 de dicha Cláusula queda eliminado y en eso consiste la reforma estatutaria. **CUARTA.** El señor JUAN MANUEL VELA ARMAS,



DELTREP S.A

Guayaquil, 28 de Marzo del 2006

Señor
Juan Manuel Vela
Ciudad

De mis consideraciones,

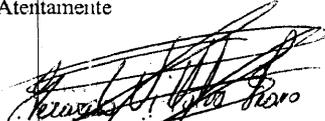
Cúmplen: poner en su conocimiento que en sesión de la Junta General de Accionistas De la compañía DELTREP S.A celebrada el día de hoy se procedió a elegirlo a usted, por el lapso de cinco años como GERENTE GENERAL de la compañía con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

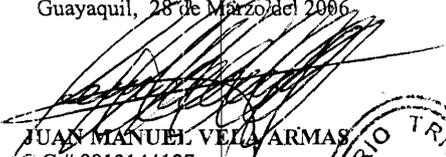
Los demás deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía cuya escritura Pública de constitución se otorgo al notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini el 1 de Febrero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 Mar. 2001

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente


Abg. Gerardo Villalva Franco
Secretario ad-hoc de la sesión

Acepto y tomo posesion del cargo para el que he sido designado
Guayaquil, 28 de Marzo del 2006.


JUAN MANUEL VELA ARMAS
C.C.# 0913144127
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 39.297
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:24

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
DELTREP S.A., a favor de JUAN MANUEL VELA ARMAS, a foja
87.460, Registro Mercantil número 16.061.

ORDEN: 39297
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s. J. 31

REVISADO POR: 



REGISTRO
MERCANTIL

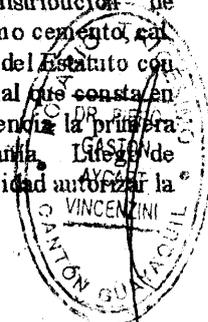
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



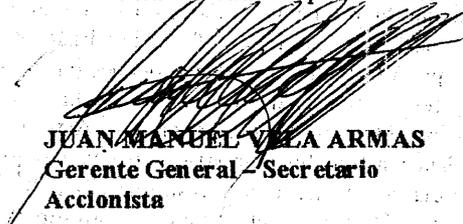


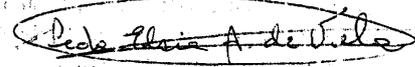
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DELTREP S. A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA 20 de NOVIEMBRE DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Noviembre del dos mil ocho, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DELTREP S. A., en sus oficinas de la Cdla. Kennedy Norte, calle Francisco de Orellana, edificio World Trade Center T-B., piso 4, oficina 416. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los socios de la Compañía a saber: Elsie Dolores Armas Valencia, propietaria de 1 acción; Juan Manuel Vela Armas, propietario de 799 acciones; las acciones tienen un valor de un dólar cada una. Asume la Secretaria de la Junta el Gerente General señor Juan Manuel Vela Armas, y la señora Elsie Dolores Armas Valencia, a petición de la sala preside la Junta, quien procede, junto con la Secretaria, a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de US \$ 800.00 y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la PRESIDENTA declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día, que acordaron tratar previamente, declarando ellos que están conformes con el puntos a tratarse que es: 1.) Reforma de la Cláusula Tercera del Estatuto, referente al Objeto Social; 2.) Autorización al Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 16H30, la Presidenta de la Junta, Sra. Elsie Dolores Armas Valencia, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Reforma a la Cláusula Tercera del Estatuto, que se relaciona con el objeto social de la Compañía.- La Presidenta de la sesión propone a la Sala que se reforme el Estatuto con el objeto de que quede reducido el numeral 7 de la Cláusula Tercera del Estatuto única y exclusivamente con el siguiente texto: "Construcción de toda clase de obras civiles, como todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y a la comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la construcción, como cemento, cal, piedra, hierro." La Junta General por unanimidad aprueba la reforma del Estatuto con el texto antes citado. Decide también que quede vigente el objeto social que consta en la Escritura de Constitución y solo quede eliminado y fuera de vigencia la primera parte del numeral 7 de la Cláusula Tercera del Estatuto de la Compañía. Luego de una breve deliberación la Junta General de Socios resuelve por unanimidad autorizar la



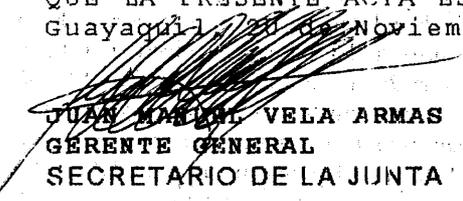
moción antes indicada. 2.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General de la compañía para que celebre la correspondiente escritura pública con el objeto de legalizar la resolución de la presente Junta General. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta de la compañía levanta la sesión a las 18 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.


JUAN MANUEL VELA ARMAS
Gerente General - Secretario
Accionista


ELSIE DOLORES ARMAS VALENCIA
Presidenta de la junta
Accionista

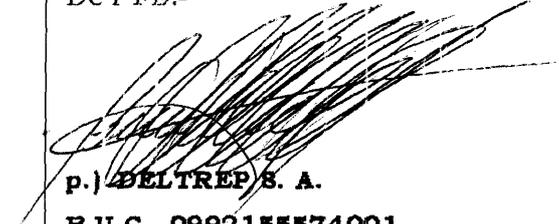
CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. -
Guayaquil, 20 de Noviembre del 2008.


JUAN MANUEL VELA ARMAS
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



GERENTE GENERAL de la compañía DELTREP S. A., declara bajo juramento que su representada no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DCY FE.-


p.) **DELTREP S. A.**

R.U.C. 0992155574001

f.) **JUAN MANUEL VELA ARMAS**

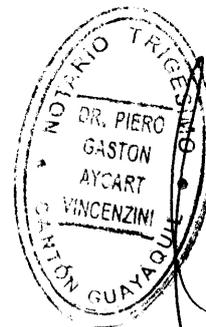
C.C. 0913144107 C.V. 130-0905



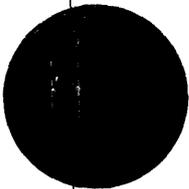
Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DELTREP S.A.** La misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DELTREP S.A.**; celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **CUARTO** de la Resolución **#09-G-IJ-0002113**, emitida el **15 DE ABRIL DEL 2009**, por el Abogado **RAFAEL MENDOZA AVILES** Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTOS** de la **COMPAÑIA** anteriormente mencionada. Guayaquil, 29 de Abril del año 2009.



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DELTREP S.A.**; celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **#09-G-IJ-0002113**, emitida el **15 DE ABRIL DEL 2009**, por el Abogado **RAFAEL MENDOZA AVILES** Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTOS** de la **COMPAÑIA** anteriormente mencionada. Guayaquil, 29 de Abril del año 2009.





NUMERO DE REPERTORIO: 19.013
 FECHA DE REPERTORIO: 04/may/2009
 HORA DE REPERTORIO: 12:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Mayo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0002113, dictada el 15 de abril del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Rafael Mendoza Avilés, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DELTREP S.A.**, de fojas 44.567 a 44.577, Registro Mercantil número 8.047.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19013



REVISADO POR



AB. TATIANA MARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
D. LEGADA



REGISTRO
 MERCANTIL